

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 327/14.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, en el marco del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge Centro de Hombres por una vida sin Violencia, entre el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 31 de Diciembre de 2013; Resolución Exenta N° 042 de fecha 30 de Enero de 2014 del Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba convenio antes señalado; Resolución N° 206/2014 de fecha 05 de Febrero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que remite el Convenio antes señalado para su aprobación.



DECRETO:

- 1.-Apruébase en todas sus partes, el **Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, en el marco del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar Chile Acoge Centro de Hombres por una vida sin Violencia**, suscrito el 31 de Diciembre de 2013, entre el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.
- 2.-Desígnese como unidad técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, siendo la encargada de fiscalizar el cumplimiento del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MVE/ter
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control